



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Pertenencia No. 2022-0022

Revisadas las fotos de la valla allegadas por la actora en cumplimiento al numeral 4º del auto admisorio de la demanda [fl.21 Exp.D.], advierte el Despacho que las mismas no cumplen con lo señalado en el numeral 7º del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012, en concordancia con el artículo 108 *ibídem*, por lo que se requiere a la demandante y su apoderado para que procedan a dar estricto cumplimiento a lo allí dispuesto; en igual sentido aporten la información de que trata el inciso 2º del artículo 6º del Acuerdo PSAA14-10118 de 4 de marzo de 2014.

De otro lado, como quiera que a la fecha la Agencia Catastral de Cundinamarca- ACC no se ha pronunciado en los términos del inciso 2º del numeral 6º del artículo 375 del C.G.P., requiérase por última vez a la precitada entidad para que, en el término improrrogable de cinco (5) días se pronuncie conforme a lo allí señalado, atendiendo a que en dos oportunidades el Juzgado la ha requerido para tal fin [fls.21 y 37 Exp.D.], advirtiéndole que la renuencia de los servidores responsables será castigada con multa de hasta diez salarios mínimos e informada a los órganos disciplinarios competentes para los respectivos efectos sancionatorios (Num. 3º Art. 44 del C.G.P.). Oficiese.

NOTÍFIQUESE,

HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado **No. 2** hoy **20 de enero de 2023.**

La Secretaria,

LILIANA SOPHIA PARRADO SANABRIA

Firmado Por:

Hilda Beatriz Sabogal Varon
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72614d96b27e6d506098b2a7ed9444b909fae2ef8066363423f3f8f7ba90f303**

Documento generado en 19/01/2023 12:03:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>